



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PUBLICIDAD Y MARKETING DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA).

exp. 2022/354001/006-313/00001

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto por una lado, la comunicación institucional, publicidad y marketing de apoyo al departamento de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, con las condiciones más ventajosas, tanto económicas como de calidad del servicio, buscando la racionalización de toda la actividad promocional llevada a cabo por el Ayuntamiento, informando a los ciudadanos de los servicios que presta el Ayuntamiento y de la actividad municipal desarrollada, en el marco de sus competencias, así como de los eventos más relevantes.

Código CPV: 79340000 - 9 Servicios de publicidad y de marketing.

Necesidad administrativa a satisfacer: Conscientes de la importancia que hoy en día tiene la gestión de la comunicación, como elemento clave en la valoración exterior e interior de los proyectos que cualquier organización acomete, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, considera necesario continuar con los servicios de comunicación institucional, publicidad y marketing que fortalezca su imagen corporativa, además de impulsar diferentes estrategias de marketing y un plan que favorezca la comunicación con la población a quien se dirige. Dotándose de herramienta de difusión de todos los eventos y/o campañas de interés local así como de un elemento de comunicación eficaz con la ciudadanía, en cumplimiento de los criterios de transparencia y cercanía de la Administración Local.

Gran parte de las acciones previamente enumeradas requieren de la creación de material gráfico (incluido el formato vídeo) que sirva de ilustración a los contenidos generados y difundidos a través de los diferentes medios. En este sentido, el servicio incluirá la creación de dichos contenidos atendiendo a las especificaciones del gabinete de prensa, que coordinará las necesidades que desde las distintas concejalías se requieran.

La estrategia de comunicación que constituye el objeto del contrato que comprende el diseño de la creatividad y el asesoramiento técnico, contiene una tarea de ideación, característica del contrato de servicios, para lo cual este Ayuntamiento carece de medios técnico para llevarlo a cabo necesitando su contratación.

El contrato no se divide en lotes, por razones técnicas u operativas debidamente justificadas en la memoria justificativa del contrato, la división resulte materialmente



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

imposible, o la coordinación de los diferentes empresarios para la correcta ejecución del contrato resulte igualmente imposible de manera eficiente, incluso con una asistencia externa específica para realizar esa coordinación.

2.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego revestirá carácter administrativo. Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no esté derogado ni se oponga a la Ley 9/2017.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no esté derogado ni se oponga a la Ley 9/2017.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.
- La propuesta presentada por el licitador, y aceptada por el órgano de contratación.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia inicial de DOS AÑOS desde la adjudicación del contrato. No obstante el contrato podrá prorrogarse con carácter anual y como máximo hasta cuatro años.

La prórroga deberá ser, en todo caso, adoptada por acuerdo expreso del órgano de contratación, sin que se permita la prórroga tácita por consentimiento de las partes. La misma se formalizará en documento administrativo, que se integrará como adenda al contrato inicial. En caso de que, finalizado el contrato, aún no se hubiera formalizado el nuevo que hubiere de continuar con el servicio, se aplicará la prórroga prevista en el art. 29,4 de la LCSP, en los términos descritos en el citado texto legal.

4.- PRESUPUESTO

El importe máximo del contrato para las dos anualidades de duración inicial será de 29.752,08 € más IVA (21%) 36.000,02 €. Por tanto el Presupuesto Base de Licitación respecto a la totalidad del plazo de ejecución inicial asciende a 36.000,02 € IVA incluido al 21 % siendo la cantidad 6.247,94 €)

El valor estimado del contrato (para los dos años iniciales más las dos prórrogas previstas) asciende a 59.504,16 €. (IVA excluido).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwvx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwvx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 22/04/2022 - 12:38:55 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL en fecha 22/04/2022 - 12:40:00



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zHrfqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zHrfqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

En el presupuesto base de licitación se consideran incluidos los gastos generales, beneficio industrial, el I.V.A. y cualquier otro gasto que deba de correr a cargo del contratista. Incluidos desplazamientos y demás costes derivados de la ejecución del contrato.

No se prevé la revisión de precios.

FINANCIACIÓN Para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la administración del presente contrato existe crédito suficiente en el vigente presupuesto. Aplicación presupuestaria 22602920 (Publicidad, propaganda y administración general). Por tratarse de un gasto plurianual dichos gastos se financiarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. En este caso deberá comprometerse el crédito necesario con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto en cada momento a las Entidades locales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP. La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad. En caso de que finalmente no fuese posible habilitar crédito para el mismo en el presupuesto de alguno de los ejercicios, se podrá iniciar la resolución anticipada del contrato.

5.- FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el art. 156 LCSP; pudiendo ofertar cualquier persona que tenga los requisitos de capacidad y solvencia previstos en los presentes Pliegos.

6.- PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el Perfil del Contratante de la Corporación se publicará toda la información contractual, en los términos previstos en el art. 63 LCSP. El acceso al Perfil del Contratante de la Corporación se realizará a través de la Plataforma de contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfJjU1JTC3Iy87KtCIKLOjJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CMTA0M9s1QNzHxMzNMDvY1CXNMI3Cu1HW1t9Qtycx0BgXiVZQ!!/

Asimismo la documentación contractual podrá publicarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora <https://www.cuevasdelalmanzora.es/>

https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=cuevasdelalmanzora



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en los procedimientos contractuales que se tramiten al amparo del presente pliego, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
2. Tener, en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.
3. Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. En el apartado F del CCP de cada contrato se especificará, en su caso, la habilitación profesional requerida.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes de participación cuando se aplique el procedimiento restringido o un procedimiento con negociación, ni en el de presentación de proposiciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Ello sin perjuicio, en su caso, de analizar las medidas de corrección de las causas que motivaron la prohibición adoptadas por el licitador afectado, en los términos señalados en el artículo 72.5 de la LCSP.
5. Disponer de la solvencia económica, financiera y técnica exigida:
 - A. Solvencia económica y financiera.
 - a) Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a 100.000 €; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

B. Solvencia técnica y profesional

Se acreditará mediante alguno de los siguientes extremos:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

Umbral mínimo: Que se hayan ejecutado trabajos similares en dicho período (atendiéndose al CPV del contrato), por cuantía mínima de 50.000 € (aislada o conjuntamente).

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato; así como la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del mismo, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos y en particular del responsable de la ejecución.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

8.-PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de la proposición por parte de los contratistas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego así como del Pliego Técnico, sin salvedad alguna, conforme a lo previsto en el art. 139 LCSP.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La forma de presentación de las ofertas por parte de los licitadores será única y necesariamente en el registro indicado en el anuncio de licitación según lo dispuesto en el artículo 159.4ª para el procedimiento abierto simplificado.

PRESENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO *(de aplicación al presente expediente)*

La presentación será electrónica, a través de la **SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para lo cual se seguirán las siguientes instrucciones:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wpc6nio_eUz9zHrFqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wpc6nio_eUz9zHrFqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

Requisito previo para poder presentar oferta electrónica telemática: estar dado de alta en el Registro de Apoderamientos (Terceros). Representantes - Apoderamientos (alta telemática a través de la sede electrónica en sede www.cuevasdelalmanzora.es).

Presentar oferta electrónica telemática en la **SEDE ELECTRÓNICA** a través de la pestaña **ADMINISTRACIÓN-E – CONTRATACIÓN – Presentación de ofertas – Acceso a otros servicios telemáticos – Perfil del Contratante - Presentación de ofertas en sobre cerrados.**

Para lo cual puede actuar:

En nombre propio: para lo cual es imprescindible acceder mediante certificado electrónico reconocido de persona física (si el licitador es empresario individual, no tiene forma jurídica societaria) o de representante de persona jurídica (si actúa en representación de una sociedad).

Como representante: distinto a los supuestos anteriores, un tercero que actúa por representación de persona física o de persona jurídica, tiene que igualmente entrar con certificado electrónico reconocido y estar dado de alta previamente en Terceros a través del Registro de Apoderamientos.

Como representante habilitado: en caso de gestores pertenecientes al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería, que se encuentren adheridos al Convenio de representación habilitada con la Diputación de Almería.

PRESENTACIÓN EN PAPEL (No procede)

El plazo de presentación es **de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y Plataforma de Contratos del Sector Público. En caso de que el último día fuese sábado, domingo o día festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

HORARIO: El horario será durante las 24 horas del plazo, salvo el último día de presentación que finalizará a las 23:59 horas.

9.- PROPOSICIONES: SOBRES ELECTRÓNICOS.

10.1.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO A: Subtitulado **"Documentación administrativa - declaración responsable"**.

En el mismo se contendrá:

* Una Declaración Responsable (DEUC) del cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, en el que se declarará por el firmante de la proposición que ostenta la representación de la sociedad, que cuenta con la adecuada solvencia, que cuenta con las autorizaciones pertinentes para ejercer su actividad, que no está incurso en prohibición de contratar. Para ello se facilita como Anexo las instrucciones para su cumplimentación.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)](https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 22/04/2022 - 12:38:55 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL en fecha 22/04/2022 - 12:40:00

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

* Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia, en los términos de la Cláusula 7 del presente Pliego. Esta documentación será, en todo caso, solicita al licitador que resulte propuesto para la adjudicación. No obstante, los licitadores podrán presentarla junto con el DEUC en este sobre A.

* Certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, al que podrá adjuntarse la declaración responsable de su vigencia. Será optativa su presentación por el licitador, para acreditar los requisitos de capacidad, representación y solvencia que estuvieran inscritos en el mismo. Al no tratarse de un procedimiento simplificado, no será requisito de participación esta inscripción.

10.2. SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO B: Subtitulado "**Criterios de valoración sujetos a juicio de valor**".

Contendrá la documentación relativa a los Criterios de Adjudicación valorables mediante juicios de valor.

10.3 SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO C.- Subtitulado "**Oferta económica**".

Contendrá la proposición económica, conforme al anexo I.

11.- GARANTÍAS EXIGIBLES

Garantía Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA Excluido). La misma se prestará en cualquiera de las formas previstas en el art, 108 de la LCSP.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Presidencia: El Secretario – Interventor, Sergio Prados Fernández



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wp06nio_eUz9ZiHrIqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wp06nio_eUz9ZiHrIqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

Vocales: Tesorero Municipal, D. Domingo Navarro Fernández, Técnico Área Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, Administrativo de Secretaría, Maravillas Rodríguez Gómez.

Secretaria de la Mesa: Ana María Sabiote Asensio.

Suplentes: funcionarios o personal laboral fijo: De la Presidencia: Funcionario/a Área Secretaría; De los vocales: funcionarios municipales, De la Secretaría: Administrativa funcionaria Área Secretaría

De las sesiones de la Mesa de Contratación se deberá levantar acta por parte de la Secretaria de la Mesa, las cuales deberán ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante de la Corporación, en los términos de la LCSP.

ACTUACIONES DE LA MESA. RÉGIMEN DE SESIONES: Las mismas podrán realizarse mediante medios electrónicos y telemáticos, para garantizar las medidas de distanciamiento social y limitación de aforos.

La apertura de la oferta económica no tendrá que tener carácter público, en aplicación a lo dispuesto en el art. 157.4 de la LCSP, al emplearse medios electrónicos para la licitación.

La mesa de contratación se constituirá el **TERCER DÍA HÁBIL** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 8:30 HORAS.

LA Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre/archivo A, desde la plataforma gestor de expedientes, que contiene la documentación administrativa, la proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre/archivo B, que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Tras lo anterior, reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, procediéndose a continuación a la apertura de los archivos electrónicos que contienen los criterios de ponderación automática, sobre /archivo número C».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («núm.-B») y de los criterios cuya ponderación es automática («nº C»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato, requiriendo a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que presente la documentación administrativa (en su caso), constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (en su caso) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6nio_eUz9ZiHrIqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6nio_eUz9ZiHrIqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, en los términos previstos en este Pliego, seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Presentada la documentación solicitada y la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La comprobación de esta Documentación podrá realizarse por la Mesa o por el Presidente de la misma, en caso de delegación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y presentar la documentación administrativa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

De todo lo actuado por la Mesa se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

Todas estas actuaciones se realizarán y adecuarán en su desarrollo a lo establecido en la aplicación electrónica puesta a disposición de esta Administración por la Plataforma de contratación del Estado, en la cual se realizarán todas las actuaciones de apertura y valoración de ofertas, según el régimen de sesiones implantado en la citada Plataforma. No obstante, podrán solicitarse cuantas aclaraciones y/o informes técnicos sean precisos para la adecuada valoración de las ofertas, fuera de este régimen de sesiones, en caso de que no estuviesen contemplados en las sesiones configuradas en la PLCSP.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios para la adjudicación del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios son:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zHrFqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zHrFqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-12:40:00)

FASE A: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. (Hasta 70 puntos)

Deberá presentarse por cada licitador interesado un proyecto/memoria que recoja la forma y modo de desarrollo del servicio objeto del presente contrato. En la misma se desarrollarán todos los aspectos que formen parte del objeto del contrato, siendo valorados según los siguientes subapartados:

A. Organización y metodología (que tendrá una extensión máxima de 30 folios (escritos a una cara, con letra "arial 12" e interlineado doble). Hasta 20 puntos.

Se valorará la disposición y distribución de los recursos humanos de la empresa a la ejecución de las tareas del contrato. Se tendrán en cuenta aspectos relativos a la distribución de tareas dentro del equipo, porcentaje de dedicación de la jornada laboral, coordinación de los miembros del equipo y relación con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Se valorará también el programa de trabajo y el proyecto de ejecución que presenten los licitadores para cada una de las tareas que forman parte de las prestaciones a ejecutar en el desarrollo del contrato.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor flexibilidad presente para atender de forma eficiente las demandas de trabajo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

B. Prueba de trabajo. Hasta 35 puntos.

Se valorará la calidad de la oferta mediante la evaluación de una prueba de trabajo que deben realizar los licitadores presentando su propuesta de diseño con la imagen del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en los siguientes soportes (pdf).

o Folleto publicitario de promoción turística campaña verano.

o Memoria descriptiva de actividades de FOMENTO DEL DEPORTE Piscina cubierta municipal. (tipo tríptico)

Será objeto de valoración únicamente la presentación estética y el diseño gráfico propuesto de forma esquemática sin desarrollar el contenido de los documentos (que no será objeto de valoración). Se otorgará la máxima puntuación a aquella propuesta cuya presentación estética y diseño gráfico sea más atractiva y sugerente, con mensaje directo.

C. Mejoras ofertadas, que serán sin cargo para el Ayuntamiento y estarán cuantificadas automáticamente, sobre el diseño, producción y suministro de elementos estructurales decorativos destinados a la promoción de la imagen institucional del municipio, se valorará como máximo hasta 15 puntos otorgándose la mayor puntuación a aquellas mejoras que supongan un plus de calidad y distinción a la imagen institucional.

FASE B: OFERTA ECONÓMICA (criterio evaluable mediante fórmulas matemáticas) (Hasta 30 puntos)



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/cv?id=gwX8wpc6hio_eUz9zHrFqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/cv?id=gwX8wpc6hio_eUz9zHrFqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

Obtendrá la mayor puntuación la mayor rebaja en la oferta económica, puntuándose las demás conforme a la siguiente fórmula: $Po = Pm \times (Oe / Of)$.

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible

Oe = Oferta más económica

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate siguientes, de entre los previstos en el art. 147 LCSP, y según el siguiente orden de prelación:

a) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

b) Por sorteo. Esta documentación se deberá presentar cuando se acredite el empate, y no con carácter previo.

Oferta con valores anormales o desproporcionados.

BAJA ECONÓMICA: Para la calificación de las bajas temerarias se atenderá a los criterios previstos en el art. 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Detectada que una oferta pudiera estar incurso en baja temeraria, se concederá al interesado un plazo de justificación no superior a cinco días hábiles.

Se solicitará el asesoramiento técnico que se estime necesario para justificar dicha baja temeraria.

Variantes:

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para la ejecución del contrato, salvo aquellas que tuvieran la consideración de mejoras previstas en los Criterios de Adjudicación y, como tal, sean aceptadas por el órgano de contratación.

14. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano competente requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación: -



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wp06nio_eUz9zH4rFqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wp06nio_eUz9zH4rFqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

Documentación Administrativa general:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

- En caso de empresarios individuales, copia auténtica del DNI.
- En caso de empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastanteado por la Secretaría de esta Corporación, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4º) - Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

5º) - Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

6º) - Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

7º) - Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8º) - Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, por importe del 5% de la adjudicación (IVA Excluido).



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zHrFqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zHrFqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

9ª) Documento de constitución, en su caso, de Unión Temporal de Empresas.

10ª) Compromiso de adscripción de medios, deberá presentar la designación de un interlocutor encargado de coordinar las relaciones entre empresa y Ayuntamiento (tal y como dispone el PPT, cláusula 2.12)

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En todo caso, cuando alguno de estos documentos ya obre en poder de la Administración o no sea de necesaria presentación, se pondrá así de manifiesto por el interesado dentro del plazo concedido, dándose por cumplimentado este trámite.

Esta documentación se entenderá acreditada mediante la inscripción en el ROLECE, en los términos descritos en el mismo, salvo los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la S.S, que, en todo caso, deberán ser presentados durante este plazo.

Asimismo será presentado en este plazo, la acreditación de constitución de la garantía definitiva, por el 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) así como el reintegro de los gastos de publicidad en los Diarios y Boletines oficiales oportunos, en su caso.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días. Dicha notificación se realizará por medios electrónicos, conforme a lo establecido en la D.A. 15ª de la Ley.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer los recursos oportunos, en particular, contendrá los extremos previstos en el art. 151.2 LCSP.

El plazo para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el art. 161 del LCSP, será de 15 días o dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, dependiendo de que sea utilizado único criterio de adjudicación o varios, en los términos de la LCSP.

Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 152.3 del TRLCSP (baja temeraria).

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zHr4r1qvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zHr4r1qvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Se procederá a su formalización no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciba requerimiento en tal sentido.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se aplicará lo establecido en el art. 153,4 de la LCSP, procediéndose a la imposición de una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación (IVA Excluido).

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el del Prescripciones Técnicas.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, en los términos del art. 153,6 de la LCSP.

16.- REGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 198. 2 LCSP, se permitirá el abono parcial del importe total de adjudicación. Para ello, el adjudicatario deberá remitir la factura/certificación parcial junto con una certificación/ desglose de los trabajos efectivamente realizados a la fecha de emisión de la factura.

Esta factura parcial, podrá tener carácter mensual, en la parte proporcional al importe total de adjudicación.

Previa comprobación de los mismos por los Servicios Técnicos municipales, o, en su caso, por el Responsable del contrato; procederá su aprobación y abono, en el plazo máximo de 30 días legalmente previstos. Si la Administración incurriese en demora se estará a lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del art. 198 LCSP.

En caso de no encontrarse debidamente remitida la factura, junto con el desglose de los trabajos realizados como documento adjunto, o no mostrarse la conformidad de la misma por parte de los Servicios Técnicos/Intervención Municipales, se procederá a rechazar la factura presentada, para su nueva presentación una vez subsanadas las deficiencias observadas.

Será obligación la remisión de la factura vía telemática, a través de la aplicación del FACe.

Para la transmisión de los derechos de cobro, se estará a lo dispuesto en el art. 200 de la LCSP.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

17.- REVISIÓN DE PRECIOS

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley no existe revisión de precios.

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Servicio se realizará bajo la supervisión del Gabinete de Prensa.

El adjudicatario deberá desarrollar sus trabajos con estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Pliego y de acuerdo con las instrucciones y directrices que reciba del Gabinete de Prensa sin perjuicio de las facultades de seguimiento contractual que correspondan al Servicio Contratación.

Como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 del LCSP, se designa a la Concejala Delegada del Desarrollo Económico.

19.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario deberá realizar las prestaciones del presente contrato en las condiciones óptimas de calidad utilizando los medios personales y materiales más adecuados para garantizar su óptima ejecución. El Ayuntamiento podrá verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato, pudiendo solicitar la documentación que estime oportuna y las inspecciones que considere necesarios.

20.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

De conformidad con lo establecido en el art. 217 LCSP, el Ayuntamiento podrá comprobar el cumplimiento de los pagos a subcontratistas y suministrados, en los términos previstos en el mismo.

El adjudicatario responderá de las obligaciones laborales del personal a su servicio adscrito al contrato. Para su comprobación la Administración podrá solicitar, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, copia de los TC1, TC2 y contratos (incluidos justificantes de pago de las nóminas) del personal a su servicio adscrito al presente contrato. Sin que, en ningún caso, exista relación laboral entre esta Corporación y el personal adscrito al contrato.

21.- INFRACCIONES Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zHrFqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zHrFqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

Quando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total de ejecución, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la cuantía del 5% del importe base de licitación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato o servicios técnicos del área municipal correspondiente que pongan de manifiesto esta circunstancia, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva prestada, cuando no pueda deducirse de las mencionadas certificaciones.

Deberá darse un plazo de audiencia al adjudicatario interesado de cinco días naturales para que alegue lo que estime conveniente en cuanto a la justificación del incumplimiento del plazo, acreditando las circunstancias que exoneren su responsabilidad o culpa. Tras lo anterior, se impondrá la penalidad oportuna o, en caso contrario, se archivará el inicio del Expediente, pero se advertirá al contratista de la obligación de cumplimiento del plazo previsto, debiéndose poner en conocimiento escrito de la Corporación cualquier incidencia que pudiera causar retraso en la ejecución de las obras contratadas.

Las infracciones se calificarán en leves, graves y muy graves, en los siguientes términos:

1.- Infracciones leves:

- 1.- La falta de respeto con el público, los inspectores municipales o los agentes de la autoridad.
- 2.- La prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados, no contempladas en los apartados siguientes.

2.- Infracciones graves:

- 1.- La falta de remisión de cualquier documentación prevista en el Pliego o resto de normativa de aplicación a los Servicios Municipales, que sea necesaria para velar por el debido cumplimiento de los términos del contrato y que sea requerida por escrito por el órgano de contratación.
- 2.- La no realización de los trabajos objeto de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:
 - Poner en situación de riesgo o causar molestias a la población o al personal de la contrata, sin tener en cuenta las generadas por el normal cumplimiento del suministro.
 - El incumplimiento de alguna de las condiciones de ejecución, declaradas como especiales/esenciales en el presente pliego o en la normativa de contratación local.
 - Obstaculizar la labor inspectora del Ayuntamiento.

3.- Infracciones muy graves:

- 1.- Incumplimiento de alguna de las prestaciones objeto del contrato, que suponga una suspensión del mismo, por plazo superior a 15 días naturales.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zH4rIqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9zH4rIqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-12:40:00)

- 2.- La negativa o resistencia a permitir la inspección municipal.
- 4.- La no prestación de las prestaciones/obras objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista, cuando no tengan la condición de falta leve o grave.
- 6.- Ceder el objeto del contrato, cuando no se permita la misma o no se realice en los términos establecidos en LCSP.
- 7.- Subcontratar prestaciones accesorias sin la previa comunicación al Ayuntamiento, en caso que se permita la subcontratación.
- 8.- Incumplimientos por el concesionario en materia de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, siempre que tal incumplimiento se determine como muy grave atendiendo a las circunstancias y daño producido.
- 9.- Incumplimientos en materia laboral y de seguridad social del adjudicatario para con sus empleados.
- 10.- La percepción de tarifas, tasas, derechos o cualquier otro concepto no autorizados por el Ayuntamiento, así como fraude en el suministro/ servicio/obras.
- 11.- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud o seguridad pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.

Para la imposición de penalidades y sanciones se estará al siguiente procedimiento:

- Inicio por Resolución del órgano de contratación, según Informe que, a tal efecto, sea remitido por los Servicios Municipales o Responsable del Contrato. En esta Resolución se fijará la presunta causa de incumplimiento del contrato, la calificación de dicha falta y la graduación de la sanción a imponer.
- Plazo de audiencia de diez días naturales al interesado para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

-Resolución por el órgano de contratación.

Las sanciones a imponer por cada una de ellas se fijarán, atendiendo las circunstancias concretas, según intencionalidad, reiteración o afectación al interés general, entre los siguientes límites:

- Infracciones Leves: hasta el máximo del 1% del importe de adjudicación (IVA Excluido).
- Infracciones Graves: hasta el 5% del importe de adjudicación (IVA Excluido).
- Infracciones Muy Graves: hasta el 10% del importe de adjudicación (IVA Excluido).

22.- MODIFICACIÓN, CESION Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El presente contrato no podrá ser objeto de modificación que suponga incremento económico del importe de adjudicación.

El contratista podrá ceder el contrato, en los términos previstos en el art. 214 LCSP.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Asimismo, el contratista podrá subcontratar la ejecución del servicio, de conformidad con el art. 215 LCSP.

23.- PLAZO DE GARANTÍA

El contratista queda obligado a ejecutar el contrato en debidas y óptimas condiciones para su recepción formal por el Ayuntamiento.

Durante el plazo de garantía deberá responder de todos aquellos vicios o desperfectos del material suministrado o su adecuada instalación.

Una vez finalizado el plazo de garantía, sin que existan responsabilidades de las que deba responder el contratista, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

Se fija como plazo de garantía de UN MES, desde la recepción formal/ finalización de los servicios y entrega a esta Corporación.

Todo ello en los términos del art. 243 LCSP.

24.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS PRESTACIONES

A. CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

B. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-12:40:00)



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez		Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora		Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones			Página	18/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wpc6hio_eUz9Z4Hf9vWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-12:40:00](https://ov.dipalme.org/cv?id=gwx8wpc6hio_eUz9Z4Hf9vWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-12:40:00)

de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

La entidad adjudicataria tendrá prohibido acceder, visualizar, copiar, grabar, alterar, comunicar y/o realizar cualquier acto que ponga en peligro o vulnere la confidencialidad y/o seguridad de los datos personales de los que es responsable el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, y a los que pueda acceder de forma involuntaria con motivo de la ejecución de este contrato normalizado entre ambas partes.

Esta prohibición es extensible a la totalidad de los datos personales responsabilidad del Ayuntamiento, con independencia del tipo de canal o soporte mediante el que sean tratados, siendo responsable la entidad adjudicataria del incumplimiento de tal prohibición por parte de sus trabajadores durante la ejecución del servicio. El deber de secreto y confidencialidad subsistirá con posterioridad a la extinción del contrato.

25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total de ejecución, la Administración procederá a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, conforme a lo establecido en la LCSP. Sin perjuicio de que puedan imponerse las penalidades descritas en la Cláusula 21 del presente Pliego.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 y ss de la LSCP y, específicamente para el contrato de servicios, en los artículos 213 y ss de dicha Ley.

26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el art. 190 y 191 LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico y/o económico, en su caso, serán inmediatamente ejecutivos.

Para ello se tramitará un procedimiento abreviado en los términos similares, en lo que sea de aplicación, a la imposición de penalidades/sanciones.

27.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

En todo lo no previsto expresamente en estos pliegos, se atenderá a la normativa general prevista en la LCSP y en sus reglamentos de desarrollo. En ningún caso estos pliegos podrán contradecir lo establecido en la normativa general de contratos.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcZBHL_SERGIO PRADOS FERNANDEZ \(Firma\) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 22/04/2022 - 12:38:55 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO \(Firma\) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 22/04/2022 - 12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcZBHL_SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 22/04/2022 - 12:38:55 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 22/04/2022 - 12:40:00)

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos recogidos en la normativa de contratación local, en relación con lo dispuesto en la normativa de la jurisdicción contencioso-administrativa, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

En Cuevas del Almanzora a, 5 de abril de 2022

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ana Mª Sabiote Asensio
(Firma: electrónica)

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos para el contrato de SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PUBLICIDAD Y MARKETING DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 5 de abril de 2022.

EL SECRETARIO GENERAL,
Sergio Prados Fernández
Firma: electrónica



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcIzBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcIzBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 22/04/2022 - 12:38:55 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 22/04/2022 - 12:40:00

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F de la Empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por el Ayuntamiento de el día _____, solicita tomar parte en la licitación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PUBLICIDAD Y MARKETING DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA .

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.
- 2º. Que se compromete a realizar el servicio citado de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Ayuntamiento para la misma, en las siguientes condiciones básicas , al precio anual de más IVA lo que asciende a un total de , siendo el precio para los dos años de vigencia inicial del contrato de más IVA lo que asciende a un total de
- 3º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

Lugar, fecha, y firma (legible).
(sello de la empresa, en su caso)



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Firmado	04/07/2022 12:53:21
Firmado Por	Firmado	27/06/2022 09:15:46
Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	
Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora		
Observaciones	Página	21/30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6nio_eUz9zHrFqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6nio_eUz9zHrFqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

Anexo IV (fase de adjudicación)

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) N.I.F, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) (1) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*) ante el AYUNTAMIENTO DE, por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del AYUNTAMIENTO DE, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS O ENTIDADES LOCALES CONTRATANTES

PROVINCIA	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad 03 - GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA con la finalidad de GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS, GESTIÓN DE FACTURACIÓN Y GESTIÓN FISCAL., en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de <http://www.cuevasdelalmanzora.es> o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad 03 - GESTIÓN ECONÓMICO Y CONTABLE.

- (1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL
Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA
Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrfqvWcZBHL_SERGIO PRADOS FERNANDEZ \(Firma\) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 22/04/2022 - 12:38:55 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO \(Firma\) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL en fecha 22/04/2022 - 12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrfqvWcZBHL_SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 22/04/2022 - 12:38:55 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL en fecha 22/04/2022 - 12:40:00)



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwvx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVwCzBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwvx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqVwCzBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

ANEXO V (fase de adjudicación)
MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle.....nº.... , y N.I.F....., debidamente representado por D.(2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A (3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante el AYUNTAMIENTO DE, en adelante asegurado, hasta el importe de(4), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato(5), en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería del AYUNTAMIENTO DE o entidad pública municipal contratante, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma del Asegurador:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS CC.AA. O ENTIDADES LOCALES CONTRANTES		
Provincia	Fecha	Número o código

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad 03 - GESTIÓN



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ECONÓMICO Y CONTABLE responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA con la finalidad de **GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS, GESTIÓN DE FACTURACIÓN Y GESTIÓN FISCAL.**, en base a la legitimación de **OBLIGACIÓN LEGAL**. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de <http://www.cuevasdelalmanzora.es> o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad 03 - **GESTIÓN ECONÓMICO Y CONTABLE**.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución
- (6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrfqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrfqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 22/04/2022 - 12:38:55 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 22/04/2022 - 12:40:00



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwxx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcIzBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwxx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcIzBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-12:40:00)

ANEXO II (sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
- 2.- Abrir el siguiente enlace:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
- 3.- Seleccionar la opción «*soy un operador económico*».
- 4.- Seleccionar la opción «*importar un DEUC*».
- 5.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).
- 6.- Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que solo hay que cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.
- 7.- Imprimir y firmar el documento.
- 8.- Este documento debidamente **complimentado** en todos sus apartados (**indicando en los apartados de solvencia económica y técnica los datos de los ejercicios económicos que se solicitan así como de los datos de los contratos similares de los últimos cinco ejercicios que acredite con el importe de cada uno de ellos**) y **firmado** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado.
- 9.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.
- 10.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
- 11.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

- Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. **La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. No se admitirá ninguna declaración que no esté firmada, lo que conlleva la no admisión de la oferta.**
- Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.
- Además del formulario o formularios normalizados del DEUC en el sobre "A" deberá incluirse la declaración de los licitadores conforme a Anexo III.B. según corresponda a persona física o jurídica.
- Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrfqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrfqvWcZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, **siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC**, con una dirección accesible, debiendo facilitar código, si la tuviera y debiendo comprobar su acceso. En caso de comprobado el acceso por el licitado antes de la firma del DEUC, no se accede a dicho registro, deberá cumplimentar conforme al punto 8 anterior. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Si en la dirección de acceso el Ayuntamiento no puede obtener dato alguno, se le requerirá a licitados para que aporte toda la documentación justificativa de la solvencia económica y técnica en el plazo de tres días desde el requerimiento efectuado.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC se pueden consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n^o 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril del 2016): <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez		Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora		Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones			Página	27/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwxx8wpc6hio_eUz9zHrFqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwxx8wpc6hio_eUz9zHrFqVwCtZBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

ANEXO III.B (Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- *(en su caso)* Que la empresa a la que represento complementa su solvencia por los medios siguientes *(marcar el que proceda)*:

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato *(en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE)*.
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....
Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un

2º.- *(Alternativamente)*

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

3º.- Que la empresa a la que represento NO / SI *(márquese lo que proceda)* tiene un número de 50 o más trabajadores,

(en caso de superar esa cifra, o aunque no se supere, si no obstante la empresa tiene contratados trabajadores con discapacidad, alternativamente, según el caso) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de....., lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo,

(o), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes: ...

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcIzBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_\(Firma\)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcIzBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)_actuando_como_SECRETARIO_-_INTERVENTOR_en_fecha_22/04/2022_-_12:38:55_y_ANA_MARIA_SABIOTE_ASENSIO_(Firma)_actuando_como_TECNICO_DE_ADMINISTRACION_GENERAL_en_fecha_22/04/2022_-_12:40:00)

5º.- *(Para empresas extranjeras)* Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

7º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

8º.- Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora a su verificación directa.

Lugar, fecha y firma



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:21
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcIzBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)](https://ov.dipalme.org/csv?id=gwx8wpc6hio_eUz9ZiHrIqvWcIzBHL_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 22/04/2022 - 12:38:55 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL en fecha 22/04/2022 - 12:40:00

ANEXO III.B (Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en, a efectos de contratar con el Ayuntamiento de,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

2º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

3º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora a su verificación directa.

Lugar, fecha y firma

Fdo:



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	Firmado	04/07/2022 12:53:21
Firmado Por	Firmado	27/06/2022 09:15:46
Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	27/06/2022 08:24:22
Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	
Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora		
Observaciones	Página	30/30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kYRHZJvM3TFt+t6GxegHAg==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

